

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
SANTIAGO DE CALI

-AUTO: 1450  
-PROCESO: DIVISORIO.  
-DEMANDANTE: MARIA FRANCISCA MEJIA CASTRO.  
-DEMANDADO: MANUEL MEJIA CASTAÑO.  
-RADICACIÓN: 76001-40-03-002-2018-00432-00.

**PRIMERO (01) DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTIDOS (2022)**

Mediante Auto de Sustanciación No. 317, el Juzgado Promiscuo Municipal de Dagua, Valle, requiere a este Juzgado para aclarar el despacho comisorio Nro. 54, por medio del cual, se comisionó a la Secretaria de Gobierno de la Alcaldía de Cali para practicar la diligencia de secuestro del inmueble identificado con Matrícula Inmobiliaria Nro. 370-13352, en vista que la comisión, no estaba dirigida a la cédula judicial de su despacho.

Ahora bien, de la revisión del expediente y de los anexos remitidos al Juzgado Promiscuo Municipal de Dagua, se tiene que, mediante Auto No 1232 de 31 de julio de 2020, el Despacho resolvió *COMISIONAR* a la Alcaldía de Dagua para practicar la diligencia, teniendo en cuenta que el bien inmueble se encuentra ubicada en la jurisdicción de dicho Municipio. En consideración de lo anterior, el Juzgado,

**RESUELVE:**

**ÚNICO:** *REMITIR* nuevamente el Auto No. 1232, por medio del cual se COMISIONÓ a la Alcaldía de Dagua, para llevar a cabo la diligencia de secuestro.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA